

Valencia, 17 de Enero de 2007

**BECAS PFIZER DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS PARA MÉDICOS  
RESIDENTES DE LA SOCIEDAD OFTALMOLÓGICA DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA**

La Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana en aras de facilitar la formación de los médicos residentes, y siendo concedora de que las estancias formativas en centros diferentes al propio, es un factor importante a tal efecto, proporcionará ayudas económicas, para estancias breves en centros de formación fuera de la Comunidad Valenciana en el año 2007.

Esta convocatoria se concibe con el objetivo de que los médicos residentes puedan ampliar su formación científica, conocer recursos e instalaciones de otros centros, y colaborar con otros profesionales de su campo. Se pretende, asimismo, además de facilitar la relación e interacción de los residentes de la Comunidad Valenciana con otros afines en el ámbito nacional o internacional.

**Financiación**

Las ayudas se financiarán con cargo a colaboraciones de la Sociedad con la industria farmacéutica.

**Beneficiarios**

Médicos Internos Residentes de oftalmología que en el momento de la publicación de las bases se encuentren en tercer y cuarto año de su formación, sean socios de la SOCV estando al corriente de cuotas en la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana.

**Periodo de realización de las estancias**

La estancia deberá realizarse en un único centro de investigación radicado fuera de la Comunidad Valenciana.

El periodo de realización de las estancias se extiende a lo largo del año 2007.

**Solicitud y documentación**

Las instancias deberán enviarse por correo certificado urgente, a la sede social de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana (Colegio Oficial de Médicos de Valencia, Avenida de la Plata 20, Valencia 46013), antes del 7 de marzo de 2007. En la solicitud figurará el nombre del peticionario, su centro de trabajo, año de residencia, teléfono, correo electrónico y dirección postal.

En ella se hará constar que el interesado reúne los requisitos y es conocedor de las normas establecidas por la SOCV para la percepción de la Beca.

- a) Carta de aceptación del centro de destino
- b) Autorización de la Comisión de Docencia del centro de trabajo.
- c) Breve currículum vitae de la persona solicitante, estructurado en los mismos apartados que aparecen en el baremo
- d) Autobaremación. El baremo podrá descargarse desde la página principal de la web de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana ([www.socv.org](http://www.socv.org)).

### **Instrucción del procedimiento.**

Recibidas las solicitudes, la Comisión Evaluadora comunicará los resultados de la baremación y concesión de las becas, en el transcurso del congreso SOCV 2007. Los resultados quedarán expuestos en la página web de la SOCV ([www.socv.org](http://www.socv.org)).

### **Naturaleza y cuantía de las ayudas**

Se convocan cuatro ayudas que consistirán en una dotación de 1000 euros cada una, para gastos de alojamiento y manutención. El tema central de la estancia deberá centrarse en los temas de glaucoma ó retina médica.

### **Comisión Evaluadora**

La comisión evaluadora, responsable de la valoración de las solicitudes, estará compuesta por:

- Presidente de la SOCV
- Vicepresidenta de la SOCV
- Dos miembros de la Junta directiva.

La comisión evaluadora tendrá facultades para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases.

### **Selección de solicitantes**

La comisión evaluadora valorará las solicitudes presentadas según los siguientes criterios de selección:

1. Breve Currículum científico-técnico de la persona solicitante ajustado al baremo publicado en la página web de la SOCV, con las fotocopias necesarias.
2. Se dará preferencia a los residentes de tercer año.

### **Justificación de las ayudas**

Los beneficiarios de las ayudas deberán remitir a la Sociedad en un plazo de un mes tras finalizar la estancia la siguiente documentación:

- Justificación de gastos (fotocopia del pasaje, facturas de alojamiento o de pagos en el centro de destino.

La no presentación de esta documentación en el plazo previsto conllevará la obligación de reintegrar la cuantía percibida.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

Tras la finalización de la estancia, y en plazo máximo de un mes, los beneficiarios deberán presentar un trabajo en forma de tema de revisión sobre alguna de las actividades desarrolladas durante el rotatorio (glaucoma o retina médica), este trabajo se realizará de acuerdo con las normas de publicación de la revista Annals d'Oftalmologia, y será

publicado en la misma indicándose que el autor ha sido premiado por la SOCV con una Beca de Ampliación de estudios

**Forma de pago**

Tras la finalización de la estancia, y una vez presentada la documentación referente a la justificación de los gastos y el trabajo de revisión, se procederá al pago de la cuantía íntegra de la beca.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R. Martínez-Costa Pérez', written in a cursive style.

**Dr. R. Martínez-Costa Pérez**  
**Presidente de la SOCV**

